

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## Obispado de Osma

AÑO LXVI. 14 DE DICIEMBRE DE 1925 Núm. XVII.

SUMARIO: Viaje del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo a Roma al frente de la Peregrinación Nacional del Magisterio.—Circular del Rvdmo. Prelado recomendando la fundación de los «Jueves Eucarísticos» en las parroquias.—Secretaría de Cámara: Avisos sobre Libros parroquiales y Conferencias morales y litúrgicas. Id. sobre Colecta de la Epifanía.—Admon de Capellanías: Aviso.—Id. sobre la colecta para la Santa Infancia.—Interesante recomendación del Sr. Director diocesano de los «Jueves Eucarísticos».—Sumario de indulgencias con que están enriquecidos los «Jueves Eucarísticos».—Vacantes Eclesiásticas.—Del Poder Civil: R. O. de la Presidencia del Directorio Militar sobre propagandas subversivas.—Colectas.—Bibliografía.—Necrología.



BURGO DE OSMA

IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

1925

FRANQUEO CONCERTADO

MINISTERIO  
DE CULTURA



INSTITUTO VASCO  
DE LINGÜÍSTICA Y  
LINGÜÍSTICA  
DE LA LENGUA  
VASCA



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXVI. 14 DE DICIEMBRE DE 1925. Núm. XVII.

---

SUMARIO: Viaje del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo a Roma al frente de la Peregrinación Nacional del Magisterio.—Circular del Rvdmo. Prelado recomendando la fundación de los «Jueves Eucarísticos» en las parroquias.—Secretaría de Cámara: Avisos sobre Libros parroquiales y Conferencias morales y litúrgicas. Id. sobre Colecta de la Epifanía.—Admon de Capellanías: Aviso.—Id. sobre la colecta para la Santa Infancia.—Interesante recomendación del Sr. Director diocesano de los «Jueves Eucarísticos».—Sumario de indulgencias con que están enriquecidos los «Jueves Eucarísticos».—Vacantes Eclesiásticas.—Del Poder Civil: R. O. de la Presidencia del Directorio Militar sobre propagandas subversivas.—Colectas.—Bibliografía.—Necrología.

---

### Viaje del Rvmo. Sr. Obispo a Roma

---

Dentro de breves días saldrá nuestro Ilmo y Rvdmo. Prelado para la Ciudad Eterna, presidiendo la Peregrinación Nacional del Magisterio Español.

La delicada salud del Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, que había de haberla presidido, ha sido causa de que nuestro Amadísimo Sr. Obispo haya aceptado gustísimo tan honrosa distinción.

Con tan fausto motivo Su Ilma. Rvdma. reiterará a S. S. el Papa Pío XI el inquebrantable testimonio de adhesión, acatamiento y filial sumisión de la Diócesis de Osma a la Santa Sede.

Roguemos todos al Señor para que sea próspero y feliz el viaje de nuestro amadísimo Prelado y abundante en toda clase de bendiciones celestiales la Peregrinación Nacional del Magisterio Español.

---

## Obispado de Osma

---

### Circular recomendando los "JUEVES EUCARÍSTICOS"

Una de las grandes satisfacciones que experimentamos al posesionarnos de nuestra amada Diócesis oxomense, fué el conocer florecían en ella los Jueves Eucarísticos.

Esta piadosa Archicofradía, crecida y desarrollada tan pujantemente a la sombra bendita de la Santísima Virgen del Pilar, está llamada sin duda alguna a renovar el fervor cristiano en medio de la glacial indiferencia con que el enemigo de nuestra salvación quiere extinguir los gérmenes de la virtud. Habíamos Nosotros contemplado el resurgimiento eucarístico y el apostolado de sus asociados en la capital de Aragón, y testigos fuimos y partícipes del consolador espectáculo que ofreció la ciudad de Zaragoza en las Peregrinaciones Nacionales de los Jueves Eucarísticos al Pilar, en las cuales tan halagüentemente quedó patentizado que esta naciente Archicofradía se ha extendido ya por todos los confines de nuestra Patria, y que en todos sus Centros vibra el amor a Jesús Sacramentado, produciendo copiosísimos frutos de mejoramiento individual y social.

Y no puede menos de ser así, Venerados Hermanos y Amados Hijos.

Conmemorar el mayor acto de amor que puedan ver las edades: la institución del Santísimo Sacramento del Altar; reparar las ofensas que al Señor se hacen a to-

das horas y en todas las latitudes del planeta; ¿qué cosa más humana y que cosa más divina? Agradecer a Dios la mayor de sus finezas, desagraviarle de tantas injurias, y todo en un acto breve y sencillo por la mañana y en otro acto sencillo y breve por la tarde en cada uno de los jueves del año; comulgando por la mañana los asociados, en coros de doce, como doce fueron los que acompañaron a Cristo en la última Cena; celebrando por la tarde la Hora Santa, ese acto público de amor, de desagravio, de reparación, ante Jesús Sacramentado, por tantas ofensas como diariamente laceran su llagado corazón; y en ambos actos tomando parte activa el pueblo, con sus preces, con sus cánticos; nada tan hermoso, nada tan hacedero y conducente a restaurar todas las cosas en Cristo, que fue el ideal del gran Pío X, el Papa de la Eucaristía; nada tan eficaz para lograr la paz de Cristo en el reino de Cristo, que es la meta de las aspiraciones de nuestro Soberano Pontífice Pío XI, y a donde todos debemos tender bajo su dirección.

Anhelando Nós que en nuestra amada Diócesis se creen nuevos Centros de Jueves Eucarísticos en todas las parroquias, si posible fuera, o al menos en las de más crecido vecindario; hemos tenido a bien de nombrar Director Diocesano de esta obra al M. I. Sr. Don Manuel Gutiérrez, Canónigo Bibliotecario de Nuestra S. I. Catedral, confiando que, con su acertado empeño y la generosa colaboración de Nuestros amados Curas párrocos y ecónomos, habrán de multiplicarse estos Centros de amor a Jesús Sacramentado.

En las parroquias que llevamos visitadas, ha sido para Nós sumamente grato el ver a los niños y niñas de las Escuelas Nacionales, con sus Maestros al frente, acercarse a recibir la Sagrada Comunión de Nuestra mano, donde la hemos administrado; y entonar hermosos cánticos de profesión católica y anhelos de virtud. Ahí tenéis, venerados Cooperadores en el ministerio sa-

cerdotal, un núcleo sano y dócil, del que formar coros de los Jueves Eucarísticos. También habéis de nutrirlos de personas mayores, que sin duda encontraréis, quienes deseen acompañaros en la misa de Comunión y en la Hora Santa el jueves, una vez por semana. No importa pertenezcan a otra piadosa Asociación o Cofradía; todas éstas, para subsistir fructuosamente, deben alimentarse de la Sagrada Eucaristía. «Nadie puede poner otro fundamento, que el que ya ha sido puesto, el cual es Jesucristo», decía el apóstol San Pablo. (I Cor. III, II). Si queremos, pues, que las Obras parroquiales florezcan y produzcan los debidos frutos, deben estar fundadas en Cristo, deben vivir del Sagrario. Unir a todos sus miembros en una nueva Asociación que tiene por objeto comulgar el jueves y acompañar un rato aquella tarde a Jesús Sacramentado, es el medio más directo para que la vida parroquial, en todos sus aspectos y manifestaciones, se aumente e intensifique.

A ello os invita, os estimula y alienta, enviándoos su bendición,

† *EL OBISPO*

Burgo de Osma, jueves infraoctava de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, 10 de Diciembre 1925

---

## Secretaría de Cámara y Gobierno

---

### LIBROS PARROQUIALES

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico (c. 470 § 3.º) sobre la custodia de partidas en el Archivo Diocesano, se recuerda a los Señores Párrocos y Ecónomos la obligación de enviar a esta Secretaría de Gobierno un ejemplar o certificado auténtico de cada una de las partidas de Bau-

tismo, Confirmación, Matrimonio o Defunción, ocurridas en su parroquia durante el año próximo pasado, esperando cumplirán todos el encargo a la mayor brevedad posible.

Burgo de Osma, 12 de diciembre de 1925.

---

### CONFERENCIAS MORALES

Conforme a lo estatuido en las constituciones sinodales Diocesanas (Tit. XX—Const. 227, *De las conferencias morales*), los Señores Arciprestes se servirán dar cuenta dentro de este mes al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo del orden y exactitud con que se hubieren celebrado las conferencias y de las faltas de asistencias no justificadas.

Burgo de Osma, 12 de diciembre de 1925.

---

### COLECTA DE LA EPIFANÍA

En cumplimiento de la disposición de Su Santidad León XIII, de feliz memoria, renovada en el año de 1919 por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, se recuerda a los Señores encargados de Iglesias la colecta que ha de hacerse en la fiesta de la Epifanía del Señor para la redención de los esclavos de Africa, encareciendo a sus feligreses lo sublime de esta obra de misericordia.

Burgo de Osma, 12 de diciembre de 1925.

*Dr. Manuel Requejo Pérez*

Maestrescuela-Scrío

---

**Admon. General de Capellanías y demás  
fundaciones piadosas del Obispado  
de Osma**

**AVISO**

Los Señores Curas, en cuyas iglesias haya fundada alguna capellanía ya conmutada, o aniversarios, etc. redimidos o, finalmente, alguna fundación nueva, acudirán a esta Administración general, dentro del próximo mes de Enero a percibir los estipendios correspondientes de las referidas cargas ya cumplidas, pues en otro caso las cargas de misas rezadas pasarán, como dispone el Derecho, a la Colecturía diocesana a disposición del Ilmo. Sr. Obispo.

Burgo de Osma, 12 de diciembre de 1925.

EL ADMINISTRADOR GENERAL,  
LIC. D. SINFORIANO DE LA CANTOLLA, CHANTRE.

---

**Colecta en favor de la Santa Infancia**

---

Se recuerda a los Sres. Sacerdotes el acuerdo de la Conclusión 10ª de la Asamblea Misional, según el cual deberán hacer una colecta por la Obra de la Santa Infancia en alguno de los días de Navidad. Ocasión muy oportuna será para el feliz éxito de esta postulación la adoración del Niño Jesús, Patrono de esta Asociación, y también las fiestas infantiles, organizadas en ese tiempo para establecer y desarrollar tan caritativa institución.

*Salvador Mozo,*  
Director diocesano de la S. Infancia.

---

## INTERESANTE

No dudando que el virtuoso clero parroquial de la Diócesis, secundando los deseos de nuestro amadísimo Prelado, consignados en la circular relativa a la fundación de los «Jueves Eucarísticos» en los pueblos principales de la Diócesis, ha de desplegar todo su celo en propagar activamente esa simpática Asociación, juzgamos oportuno recomendar a los Sres. Curas la «Revista de los Jueves Eucarísticos», órgano oficial de la Archicofradía, como uno de los medios más eficaces de propaganda.

En esa revista escritores de gran nota desarrollan, en sueltos llenos de amenidad, conceptos sublimes, y exponen pensamientos bellos y delicados, capaces de excitar los efectos más tiernos y generosos en orden al amor que se debe a Jesús Sacramentado, al mismo tiempo que enseñan la práctica de ese amor por medio de los «Jueves Eucarísticos».

En la «Revista de los Jueves Eucarísticos» se reseña detalladamente el desenvolvimiento de la Archicofradía en todo el orbe; y se señalan los medios de que sus organizadores se valen para conseguir su propagación, incremento y desarrollo.

Las suscripciones pueden hacerse por medio del Director diocesano de los «Jueves Eucarísticos», D. Manuel Gutiérrez, Canónigo de la S. I. Catedral.

Este señor facilitará también reglamentos, insignias, historiales, cánticos, y demás requisitos que se hacen precisos para organizar bien los centros eucarísticos.

La revista se publica los primeros jueves de cada mes, y se remite a quien envíe anualmente una limosna de dos pesetas. Si las limosnas fueren mayores, se publicarán en la revista los nombres de los generosos donantes.

Indulgencias que S. S. Benedicto XV (f. r.)  
concedió a la Archicofradía de los  
**JUEVES EUCARÍSTICOS.**

---

- I.—*Indulgencia Plenaria* el día del ingreso en la Asociación.
- II.—*Indulgencia Plenaria* en la hora de la muerte.
- III.—*Indulgencia Plenaria* cada jueves, asistiendo a la Comunion y Hora Santa Eucarística solemnes.
- IV.—*Siete años y Siete cuarentenas* cada jueves, realizando privadamente la Comunion Conmemorativa, y *Plenaria* en el último jueves de mes si se cumplió en los precedentes.
- V.—*Trescientos días* cada jueves a los que, imposibilitados para comulgar, celebren de algún modo la Hora Santa.
- VI.—*Cien días* por cualquier acto en beneficio y con el espíritu de los Jueves. Todas aplicables a los difuntos, menos la segunda que es personal.

Para lucrar estas indulgencias es necesario, además de lo indicado, orar a la intención de S. S., rezando, v. gr.: un Padre-nuestro y Ave-María.

---

**Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico**

---

VACANTES ECLESIASTICAS

*Deanato de la S. I. C. de Cuenca*

*Idem idem de Cádiz*

*Maestrescuela de la S. I. M. de Valencia*

*Canongía en la S. I. M. de Zaragoza*

*Idem en la S. I. C. de Mondoñedo*

*Idem idem de Gerona*

*Beneficio en la S. I. C. de Menorca*

*Idem idem en Orihuela*

*Idem idem de Almería*

*Idem en la que ha de reducirse a Colegiata de Ceuta*

Los que se crean en condiciones de aspirar a dicho cargo, deberán remitir sus instancias, acompañadas de las testimoniales, que solo son valederas por seis meses contados desde la fecha en que fueron expedidas, a las oficinas de esta Junta (Conde de Barajas, n.º 8) antes del día 12 de Enero próximo en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 7 de Diciembre 1925.

*Dr. Juan José Santander*

---

**Real orden designando los vocales de la Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico para los años 1926 y 27 (Gaceta de 28 noviembre pag. 1.091).**

De conformidad con el resultado de las elecciones verificadas para la renovación de los Vocales de esa Junta, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º del Real Decreto de 10 de marzo de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocales de la Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico para el período comprendido entre el 1.º de enero de 1926 y el 31 de diciembre de 1927, a D. Remigio Gandásegui, Arzobispo de Valladolid; D. Mateo Múgica, Obispo de Pamplona; D. Ramón Pérez Rodríguez, Obispo de Badajoz; D. José Pellicer Guíu, Arcipreste de la S. I. M. de Zaragoza; D. Victor Marín Blázquez, Canónigo de la S. I. P. de Toledo, y D. Felipe Ibañe y Perucha, Beneficiado de la misma iglesia; y como Vocales sustitutos, respectivamente, de los mismos, a don Rigoberto Doménech, Arzobispo de Zaragoza; D. Cruz

Laplana Laguna, Obispo de Cuenca; D. Enrique Pla y Daniel, Obispo de Avila; D. José Polo Benito, Deán de la S. I. P. de Toledo; D. Jesús Mérida, Canónigo de la S. I. M. Magistral del Sacro Monte de Granada, y D. Vicente Sacristán y Domingo, Beneficiado de la S. I. C. de Sigüenza.

Madrid, 26 de noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *García Goyena*.

---

DISPOSICIONES DEL PODER CIVIL

**Real orden sobre propagandas subversivas**

---

*Presidencia del Directorio Militar*

Excelentísimo señor: Es fin primordial del Estado atender a su propia conservación, y en tal sentido, todo Gobierno que se precie de cumplir su misión, debe realizar aquél con preferencia a cualquier otro, exigiendo para ello la obligada cooperación de todos los ciudadanos, y más especialmente la de los funcionarios públicos, que al aceptar los cargos que desempeñan y disfrutar las ventajas que el Estado les concede, contraen implícitamente el deber de servirle lealmente en todos los momentos de su vida.

A esta clase honrosa de la sociedad pertenecen los Maestros de Escuelas nacionales y todos los Profesores de la enseñanza pública, que, por la delicada misión que el Estado les encomienda al entregarles la educación de las nuevas generaciones, deben dar ejemplo pa-

ladino de virtudes cívicas dentro y fuera de las aulas y conducir a sus discípulos por la senda del bien y del orden social, tanto en las lecciones que les transmitan y en las doctrinas que les infundan, como en la vida que ellos mismos practiquen.

Así lo realiza la inmensa mayoría del Profesorado español; pero hay algunos, pocos, que estiman que, terminada su diaria labor docente, ninguna relación hay entre ellos y el Estado, de quien dependen, y tienen libertad completa para, con funesto ejemplo para sus discípulos y con grave daño del orden social, dedicarse a propagandas, más o menos encubiertas, contra instituciones que, cual es la familia, la propiedad, la Religión o la Nación, constituyen el fundamento sobre que descansa la vida de los pueblos.

Algunos, aunque poquísimos — pero no por esto menos perniciosos —, llegan a pretender cautelosamente introducir sus nefandas doctrinas en el alma de sus discípulos, bien omitiendo hechos esenciales en la exposición de la Geografía y de la Historia, ora dándoles ambigua explicación, ya proponiendo cuestiones con enunciados de equívoca significación, que traen al alma de sus alumnos dudas y vacilaciones hacia verdades que indeleblemente deben quedar grabadas en su alma: y siendo estos casos de los previstos y castigados en el artículo 170 de la Ley de 9 de septiembre de 1875,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se manifieste a vucencia:

Primero. Que por los Rectores de las Universidades, como Inspectores natos de todos los centros públicos de enseñanza de su demarcación, por los Directores de éstos y por los Inspectores de primera enseñanza se vigile cuidadosamente acerca de las doctrinas antisociales o contra la unidad de la Patria que puedan ser expuestas por algunos Profesores o Maestros dentro de sus clases, procediendo desde luego con el mayor rigor a la formación del oportuno expediente previa la suspen-

sión de empleo y medio sueldo, sí hubiera indicios suficientes de culpabilidad,

Segundo. Los Inspectores de Primera enseñanza, en las visitas que realicen, examinarán los libros de texto en las escuelas, y si no estuviesen escritos en español o contuvieren doctrinas o tendencias contrarias a la unidad de la Patria o contra las bases que constituyen el fundamento del régimen social, los harán retirar inmediatamente de manos de los niños y procederán a formar expediente al maestro, suspendiéndole de empleo y medio sueldo y dando cuenta a V. E.

Tercero. Igualmente procederán a la clausura de las Escuelas privadas en que encontrasen libros que expongan dichas doctrinas o tendencias, dando cuenta asimismo a V. E.

Cuarto. También examinarán a los niños sobre la instrucción que en estas materias hayan recibido, y, de observar alguna falta o negligencia, procederán con el mayor rigor.

Quinto. En dichas visitas deberán enterarse los Inspectores de la conducta que los Maestros observen y si ésta fuera de pernicioso ejemplo en la localidad o si comprobaran que el Maestro se dedica a propagandas antipatrióticas o demoleadoras del orden social establecido, procederá a la formación del oportuno expediente.

Sexto. Los Inspectores serán responsables personalmente del cumplimiento de las anteriores disposiciones, considerándose como falta muy grave la negligencia en que incurran.

Séptimo. Igualmente incurrirán en responsabilidad las demás autoridades académicas a quienes corresponde función inspectora por faltas de esta clase que cometan los Profesores que de ellos dependen, si no les corrigieran en cuanto conozcan o no dieran cuenta a V. E. inmediatamente.

De Real Orden lo digo a vuecencia para su conoci-

miento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1925.—*Primo de Rivera*.

Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción P. y B. Arets.

---

## LIMOSNA PARA EL ROMANO PONTÍFICE CON MOTIVO DEL AÑO SANTO

---

(continuación)

Sr. Cura y fieles de:

Tardelcuende, 17'80; Talveila, 9; Quintanarraya, 4;  
Fuentenebro, 5'30; Bliccos, 4'10; D. Laureano García,  
Párroco de Carbonera, 4'65; D. Máximo Andrés, 1; don  
Mariano Calleja, 2'50, Serón, 7; Ledesma de Soria, 5;  
Quintanamanvirgo, 2; Boada de Roa, 1; Valverde de  
los Ajos, 4'20; Fuentemolinos, 2,

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

### CALENDARIO ANTIBLASFEMO

Editado a cuatro tintas se vende a las principales librerías de España y en especial puede pedirse a D. Antonio Peña,-Regue-

ros, 4 y 6, Madrid-el Calendario Mensual del Buen Hablar, al precio de 0'70 ptas. ejemplar. Importantes descuentos a los libreros y comercios al por mayor.

*LA BLASFEMIA por Ivon L' Escop. (Madrid Editorial Voluntad)*

Magníficamente impreso, Editorial Voluntad, de Madrid, acaba de publicar vertida al español por D. Luis Manegat «La Párrula Viva» de Ivon L' Escop bajo el epígrafe «La Blasfemia».

Hé aquí unas palabras del editor, que justifican el cambio del nombre: «La Blasfemia, porque así indica claramente el objeto principal de su estudio, en donde se analizan las causas directas y próximas de la blasfemia, cómo entra ésta en las lenguas vivas, cómo se multiplica en el hogar, y cómo se ablanda en el labio plural de mil generaciones».

Esta nueva edición de La Paraula Viva, vertida al Español, vendrá a ensanchar el radio de acción que se propuso en un principio Ivon L' Escop, señalando también a las gentes de habla castellana las zonas de peligro del lenguaje hablado, despreciadas o del todo arruinadas por el léxico soez de los blasfemos.

Una hermosa tricomía, alegórica y bien expresiva, acaba de dar más relieve a la última producción del infatigable director de la Obra del Bon Mot.

---

## “RAZÓN Y FÉ” Número extraordinario

Lo es, y mucho, por la valía de sus interesantísimos artículos que forman grueso volumen y por las lujosas láminas en colores, el que acaba de publicar esta gran revista hispano-americana; de cultura general de MADRID (ESPAÑA), con ocasión de sus BODAS DE PLATA.

Damos a continuación el índice:

Carta del Sumo Pontífice Pío XI a los escritores de RAZÓN Y FÉ.—RAZÓN Y FÉ en su XXV aniversario, A. Pérez Goyena.—Crítica de un milagro: El ciego de nacimiento, J. M. Bover.—El supuesto comunismo de un Papa N. Noguera.—Consideraciones sobre educación social, F. Restrepo.—Progresos de España en el movimiento misional durante los últimos quince años, H. Gil.—La escuela freudiana y la metapsíquica, E. Ugarte de

Ercilla.—Biblia de la casa de Alba; R. Galdós.—De nuestra literatura crepuscular a fines y principio de siglo, C. Eguía Ruiz.—Sorpresa de los papiros egipcios, F. Ogara.—Un caso curioso de Derecho y de «Anatomía mineral», C. Bayle.—Crónica química (1900-1925), E. Vitoria.—Examen de libros: Una mártir del siglo XIX, E. Petrovna.—Blavatsky (Fundadora de la Sociedad Teosófica), E. Ugarte de Ercilla.—La acción social agraria en España, N. Noguer.—Ce Siége Apostolique, Z. García Villada.—Economía política, J. Azpiazu.—Noticias bibliográficas.—Crónica de Venezuela.—Crónica de Uruguay.—Variedades; La Semana de Lyon, F. Vives del Solar.—Obras recibidas en la Redacción.

A la vez que enviamos nuestra cordial enhorabuena a la benemérita revista por su brillante labor en estos «cinco lustros», la recomendamos vivamente a nuestros lectores. Ahora que se convierte en «quincenal» desde enero próximo del 1925, su influjo por la religión, la patria y la cultura crecerá espléndidamente.

El precio de «suscripción anual» de la revista, es el de «veinte pesetas» solamente.

Ha editado asimismo RAZÓN Y FÉ un precioso folleto que da noticia de su vida y carácter: se remite gratis a quien lo solicite de la Administración: Plaza de Santo Domingo, 14.—Apartado 8.001.—MADRID—8—(ESPAÑA)

## La Biblia completa en tamaño de bolsillo

Ediciones católicas.

Con la publicación del Tomo II y último del «Antiguo Testamento», que está ya a la venta, ha terminado LA EDITORIAL VIZCAINA, de Bilbao, su loable tarea de divulgación de las Sagradas Escrituras.

Los católicos de habla castellana tendrán de ahora en adelante ediciones manuales; católicas, españolas, de la «Santa Biblia, impresas en tipos claros, excelente papel y elegantemente encuadernadas, y de este modo podrá divulgarse el «Sagrado Texto». «No conocer el cual», como dice Su Santidad Pío XI en su carta a «La Editorial Vizcaína», es no conocer a Cristo. Y así se enfrenará la atropellada propaganda protestante, con sus biblias truncadas, sin notas y aclaraciones necesarias para la mejor comprensión de los Libros Santos, y

faltan nada menos que de siete de estos, que son el de Tobias, el de Judit, el del Eclesiástico, la profecía de Baruc y los dos de los Macabeos, además de unos versículos del profeta Daniel.

Estas ediciones católicas de la «Santa Biblia», se componen de tres tomos del tamaño de 10 x 15 centímetros; o sea, de bolsillo.

El «Antiguo Testamento», dos tomos de mil ciento cincuenta páginas y dos mapas, el primero; y de mil doscientas veinte y dos. el segundo, impresos en magnífico papel indiano, con letra clarísima, encuadernado en tela inglesa, cortes rojos y rótulos de oro; al precio de «siete pesetas cincuenta céntimos» cada tomo.

«El Nuevo Testamento», un solo tomo de quinientas sesenta y seis páginas y dos mapas, tamaño y encuadernación iguales a los del «Antiguo Testamento», al precio de «tres pesetas» ejemplar.

Estas ediciones, ya popularizadas en España y América, cuyos Prelados las han recomendado y bendecido, merecen; y la casa la ayuda de los buenos católicos; y la «La Edictorial Vizcaína, que ha acometido tan «noble aventura», en frase feliz de S. E. Revdma. el Nuncio S. S. Sr. Tedeschini, las más cordiales felicitaciones.

---

## NECROLOGIA

---

El día 25 de noviembre falleció el Presbítero D. Cándido Ramos Llorente, Párroco del Barrio de las Casas de Soria, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apóstolica.

R. I. P. A.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios del Clero.

---

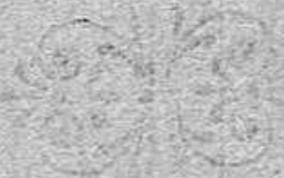
IMPRENTA Y LIBRERIA DE JIMÉNEZ.—BURGO DE OSMA.

ELABORACION ESPECIAL DE

UNO DE LOS

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIADO TRATADO DE



ELABORACION ESPECIAL DE  
**VINO BLANCO DUECO**  
para el Santo Sacrificio de la Misa

---

**LOIDI Y ZULAICA**

San Sebastián

**Casa Fundada el año 1.875**

CASA CENTRAL: IDIAQUEZ, 5.—TELEGRAMAS: LOIDI.

Bodegas en ALCÁZAR DE SAN JUAN

**(Ciudad Real)**

---

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Emmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispo de Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Tricomía, Bayona (Francia) et., etc.

**EXPORTACIÓN A ULTRAMAR**

**ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS**

